



## **NORMATIVA PARA LA SALA DE ASOCIACIONES DE LA CASA DEL ALUMNO**

### **OBJETO**

La Sala de Asociaciones de la Casa del Alumno, es un servicio que se presta para la promoción y consolidación del Asociacionismo de Alumnos de la UPV. Ofrece servicios y recursos gratuitos para el conocimiento y desarrollo del tejido asociativo universitario, y permite el fomento de las actividades realizadas por Asociaciones de Alumnos.

Se ubica en el espacio común de la Sala de Asociaciones, de la planta tercera del Edificio de la Casa del Alumno.

### **USUARIOS**

Las Asociaciones de Alumnos reconocidas en el Registro de Asociaciones de la UPV, así como aquellas que tengan convenio firmado con la Universidad Politécnica de Valencia, siendo este requisito indispensable

### **NORMATIVA PARA ACCEDER A LA SALA DE ASOCIACIONES COMO USUARIO**

Las Asociaciones de Alumnos que demanden ser usuarias de la Sala de Asociaciones, deberán presentar en el Registro General de Entrada de la Universidad Politécnica, la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de utilización de la Sala de Asociaciones por escrito.
- 2) Número de registro en el Registro de Asociaciones de la UPV, o copia del convenio, en vigor, firmado con la UPV. (fotocopia compulsada).
- 4) Reglamento o estatutos de la Asociación.
- 5) Memoria anual de actividades realizadas por la asociación.
- 6) Proyecto anual de actividades a realizar, así como justificación del uso de la Sala de Asociaciones.

Podrán hacer uso de la Sala de Asociaciones, las Asociaciones cuya solicitud de utilización de la Sala haya sido informada favorablemente por la Dirección de la Casa del Alumno, y el visto bueno del Vicerrector de Alumnado e Intercambio.



---

**CASA DEL ALUMNO**

El periodo de uso será de un año prorrogable tácitamente por otro como regla general, salvo denuncia de alguna de las partes con 2 meses de antelación a la finalización de la autorización. En cualquier caso, la Dirección de la Casa del Alumno, previa solicitud por parte de la Asociación de ampliar su plazo de estancia en el Centro, estudiará la viabilidad de esta ampliación, atendiendo a las circunstancias especiales de cada Asociación y en todo caso valorando las actividades realizadas hasta la fecha y el uso estable que la Asociación haya hecho durante su estancia. En este caso, el plazo máximo de utilización de la Sala será de 2 años.

### **DEBERES DE LOS USUARIOS**

Las Asociaciones que hayan sido autorizadas como usuarias de la Sala de Asociaciones, quedan obligadas a cumplir los presentes criterios de uso:

- Observar normas de buena convivencia, evitando cualquier perjuicio o molestias al resto de los usuarios.
- Comunicar a los responsables de la Casa del Alumno cualquier eventualidad que pueda dificultar la buena marcha de la Sala.
- Presentar a la Dirección de la Casa del Alumno, una memoria anual de las actividades.
- Respetar en todo momento los turnos de utilización establecidos para cada una de las asociaciones usuarias, así como el material, documentación y demás enseres de las asociaciones con la que comparten el espacio en la Sala de Asociaciones.
- Hacer uso de forma continuada de las instalaciones durante el tiempo que dure la autorización.
- Mantener en perfecto estado de uso el mobiliario, material y enseres de propiedad de la Universidad.

Cuando los responsables de las Asociaciones usuarias incumplan los criterios de uso establecidos, o no tomen las iniciativas adecuadas para hacerlos cumplir, o simplemente dejen de utilizar, con la regularidad establecida las instalaciones, que como usuarios de la Sala tienen autorizadas; la Dirección de la Casa del Alumno podrá adoptar las medidas que considere convenientes con el fin de garantizar el buen funcionamiento del servicio

### **DERECHOS DE LOS USUARIOS**

La Asociación que haya sido autorizada como usuaria de la Sala de Asociaciones, podrá utilizar éste como oficina de gestión en los términos que determinen los presentes criterios:



---

**CASA DEL ALUMNO**

Disposición, dentro del espacio común de la Sala de Asociaciones, de mesa con ordenador, armarios individuales y conexión a Internet.

Disposición para realizar reservas de instalaciones en la Casa del Alumno.

## **LA DIRECCIÓN DE LA CASA DEL ALUMNO**

Corresponde a la Dirección de la Casa del Alumno:

- Estudiar las solicitudes de utilización de la Sala de Asociaciones
- Emitir informes favorables o desfavorables
- Establecer los criterios de acceso en caso de que existiesen más demandas que espacios ofertados.
- Estudiar la viabilidad de aumentar el tiempo de permanencia en la Sala de Asociaciones; de una Asociación, previa solicitud de la misma.
- Garantizar el buen funcionamiento y velar por el cumplimiento de la normativa de la Sala de Asociaciones.

## **FUNCIONAMIENTO**

La Sala de Asociaciones, acorde con sus objetivos, tendrá el siguiente horario:

De Lunes a Domingo de 8'00 a 21'00 horas ininterrumpidamente.

La Universidad Politécnica de Valencia, en calidad de titular de las instalaciones, sólo facilita un espacio como oficina de gestión para las asociaciones usuarias. En ningún caso se hace responsable de las actividades que éstas impulsen, tanto dentro como fuera de la Casa del Alumno.

Si por cualquier circunstancia, ajena a su voluntad, la Universidad tuviera que abandonar el uso del inmueble en el que está instalado la Sala de Asociaciones, automáticamente, todas las asociaciones que vengan usando el mismo, deberán abandonarlo sin que ello genere a su favor ningún derecho a reclamar ni recibir compensación o indemnización de ningún tipo.

La utilización de la Sala de Asociaciones de la Casa del Alumno supone la aceptación de los presentes Criterios.

Valencia, septiembre de 2005